



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 03 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 056-2023-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 031-2023-UIFCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 27 de febrero del 2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación-UIFCA, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite actividades a desarrollar en su Plan de Trabajo 2023.

Visto el Proveído N° 234-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 28 de febrero del 2023, recibido el 01/03/2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 031-2023-UIFCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 27 de febrero del 2023, para emisión de Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 404° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad organiza programas de capacitación para sus trabajadores docentes y no docentes; los fines y objetivos son establecidos en cada programa;

Que, el Art. 438° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Universidad promueve programas para el desarrollo humano fomentando la capacitación y especialización del personal no docente de conformidad con la Ley vigente e incluidos en el Plan Operativo Institucional otorgando facilidades para la participación de los trabajadores a fin de mejorar sus competencias.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la capacitación organizada por la Unidad de Investigación-UIFCA, evento a realizarse de manera presencial en el Auditorio de la FCA-UNAC, los días 09 y 16 de marzo del 2023 de 10:00 a.m. a 13:00 p.m., dirigido al personal docente, estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como expositores: Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo y a la Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo.

FECHA	TEMAS	HORA	LUGAR
09/03/2023	NORMAS DE INVESTIGACIÓN - UNAC	10:00 a 13:00	Auditorio FCA
16/03/2023	COMO SER DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT	10:00 a 13:00	Auditorio FCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OGC-UNAC, Unidad de Investigación-UIFCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO